

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12-10-2023. Informo al señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES presenta devolución de diligencias de notificación enviadas a la parte demandada, con la causal: NO PUDO SER NOTIFICADO PERSONALMENTE A TRAVES DE SU CORREO ELECTRONICO, falta notificar en la dirección física.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2841

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00322-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JHON JAIRO GARCIA VASQUEZ

DEMANDADO: JUAN CARLOS LOPEZ ARIAS

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que proceda a notificar a la parte demandada a la dirección física aportada en la demanda y que fue ordenada en el auto que libro mandamiento de pago de fecha mayo 31 de 2023, la cual es: CALLE 33 No. 24-40 LINARES-MANIZALES CALDAS.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-10-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario